

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, diecinueve (19) de septiembre de dos mil catorce (2014)

ACC. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO- LABORAL
DTE.: ASCENSIÓN SILVA DÍAZ
DDO.: MUNICIPIO DE ITAGUI
RAD.: 05001-33-33-010-2014-00450-00

ASUNTO: NO DA TRAMITE AL RECURSO PRESENTADO

Presenta la apoderada de la parte demandante, recurso de reposición contra el auto de fecha cinco (05) de septiembre de dos mil catorce (2014) notificado por estados de fecha 9 de septiembre de la misma anualidad mediante el cual no se repone auto y rechaza demanda (fls 76-80).

Sea lo primero aclarar que el auto antes citado, solo resolvió el recurso de reposición interpuesto contra el auto de fecha 18 de julio de 2014 por medio del cual se inadmitió la demanda y en ningún momento se hizo alusión al rechazo de la demanda.

Con respecto al recurso presentado se le indica a la apoderada, que no se harán más pronunciamientos al respecto, ya que el auto anterior fue claro en la posición del juzgado.

Igualmente de conformidad con artículo 243 del C.P.A.C.A. el auto no es susceptible del recurso de apelación por lo que no se le podrá dar trámite al mismo.

Por lo anterior, no se dará trámite al recurso de reposición presentado.

Ejecutoriado el presente auto, continúese con el tramite respectivo

NOTIFÍQUESE

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ**

El auto anterior se notifica en
estados
de fecha 23 de septiembre de 2014.
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

RADICADO 2014-450

LQ